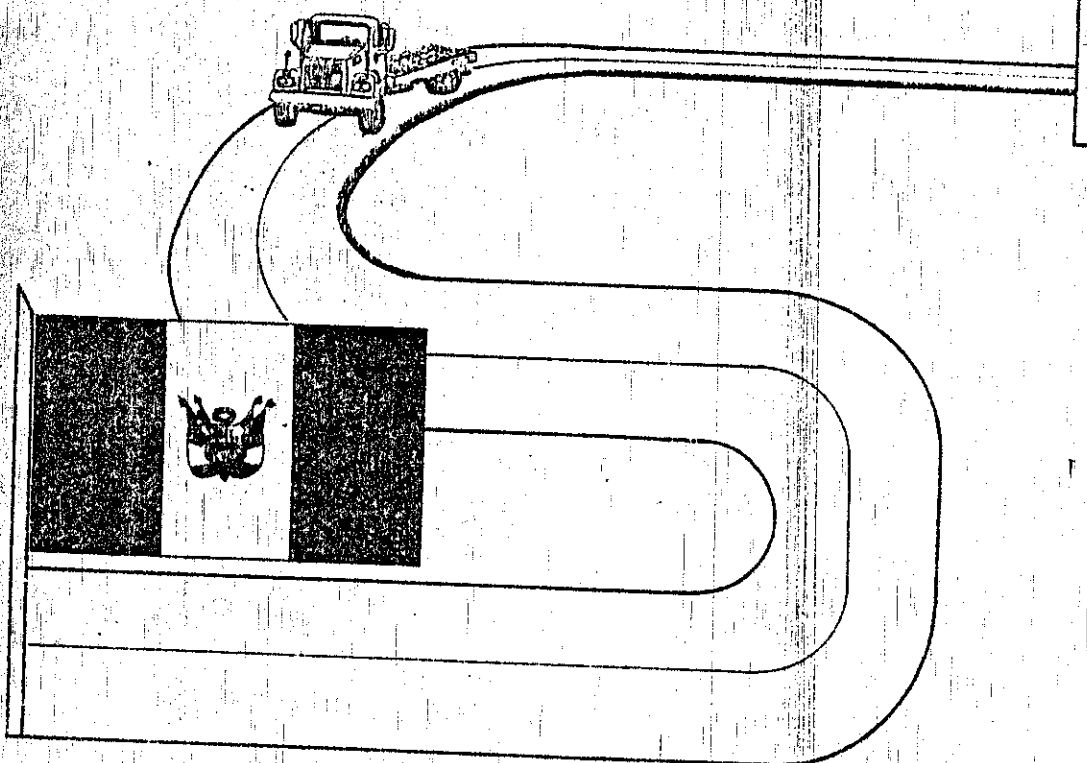
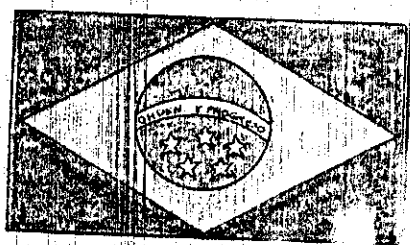
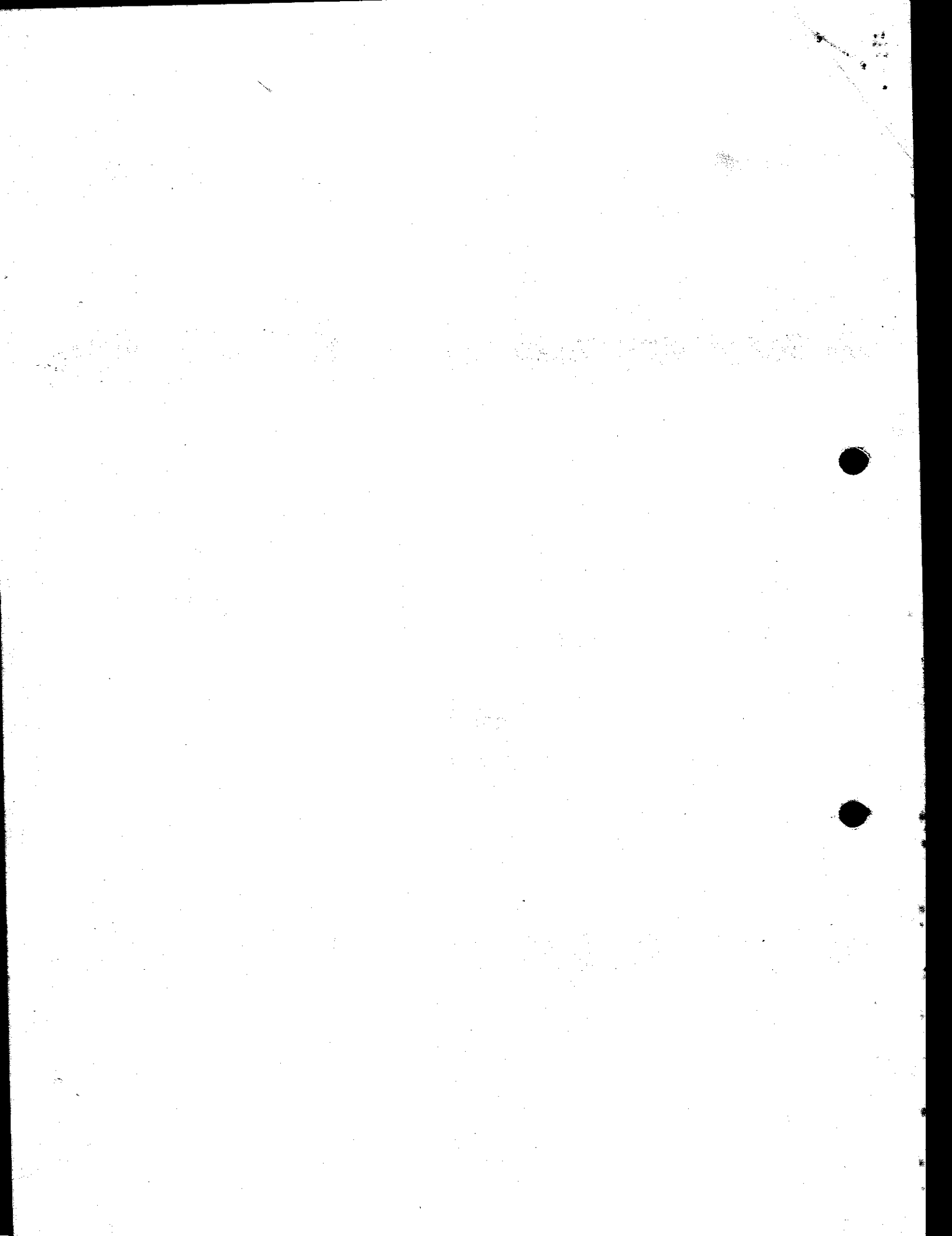


I REUNION BILATERAL DE AUTORIDADES DE
TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA
DE PERU - BRASIL

2-4 MAYO



LIMA - PERU



A C T A

I REUNION DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR
CARRETERA

P E R U - B R A S I L

En la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 2 y 3 del mes de mayo de 1989, se realizó la I Reunión Bilateral Perú - Brasil sobre Transporte Internacional Terrestre por Carretera, en el marco del Convenio de Transporte del Cono Sur.

La Delegación peruana fué presidida por la Ing. Sara Baella Solari, Directora General de Circulación Terrestre (Encargada) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Delegación brasileña por el Dr. Luiz Carlos Lopes Moreira, Secretario de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes.

La relación de integrantes de ambas delegaciones figura en el Anexo No. 1.

La apertura de la reunión se inició a las 16:00 horas con las palabras de bienvenida de la Ing. Sara Baella Solari, por encargo del Señor Ministro de Transportes y Comunicaciones; el texto de su intervención figura como Anexo No. 2; seguidamente hizo uso de la palabra el Presidente de la Delegación del Brasil, agradeciendo la acogida de parte de las Autoridades peruanas.

A continuación se aprobó el Temario que figura como Anexo No. 3.

El acto de Clausura lo efectuó el Señor Vice Ministro de Transportes Dr. Augusto Franco Velásquez, cuyo discurso figura en el Anexo No. 4.

DESARROLLO DE LA REUNION

1. Habilitación:

1.1. Transporte de Pasajeros

Luego de un intercambio de información sobre el tema, se acordó establecer el Transporte Internacional de Pasajeros, entre nuestros países, ¹⁾iniciándose este servicio por una empresa peruana en la ruta: Lima-Río de Janeiro, con una frecuencia semanal en los extremos de la ruta, sin tomar ni dejar pasajeros en ruta. Brasil indicará a la empresa respectiva, luego de los estudios según dispositivos establecidos en dicho país.

Asimismo se acordó que el ²⁾permiso complementario sea expedido a las empresas considerando su flota vehicular total del padrón correspondiente; pudiendo operar indistintamente con cualquiera de los vehículos autorizados.

Con relación a la ruta la Delegación peruana entregó a la Delegación brasileña una propuesta, la misma que será contestada por el Organismo Nacional Competente de Brasil en un plazo de diez días vía telex.

También quedó establecido que el inicio de la operación de la empresa peruana no estará sujeta al inicio de la operación de la recíproca del Brasil.

1.2. Transporte de Carga

Ambas Delegaciones acordaron establecer el transporte in-

ternacional de carga por carretera entre los dos países.

- 1) Se acordó que el transporte de carga se realice inicialmente con la autorización de una empresa por cada país. Las autorizaciones se otorgarán bajo los principios de estricta reciprocidad.

Igualmente se acordó que los permisos complementarios tanto de pasajeros como de carga serán expedidos con una vigencia de 5 años.

En lo que respecta a los permisos provisorios de pasajeros y de carga, establecidos en el ~~Artículo 6~~ ^{Párrafo 1} del Artículo 6 del -- Anexo No. 2 del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre, serán expedidos ~~con períodos~~ ^{en un plazo} no mayores de 30 días; según lo acordado en la II Reunión de los Organismos de Aplicación, realizada en Lima - Perú en mayo de 1987.

La Delegación de Brasil hizo entrega de las normas legales vigentes relativas al transporte internacional por carretera de pasajeros y de carga.

2) Manifiesto Internacional de Cargas (MIC)

Ambas Delegaciones acordaron implementar el Manifiesto Internacional Bilingüe de Carga, aprobado en la XV Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte del Cono Sur, a partir del 1ero. de julio de 1989.

El Manifiesto Internacional Bilingüe de Carga tendrá numeración secuencial otorgada por la autoridad de transporte de ca-

da país.

3. Puntos de Frontera Habilitados

Se acordó habilitar el punto de frontera de Iñapari (Perú)--Asis (Brasil) para el comercio fronterizo. Los días y horarios de atención serán establecidos por las autoridades de aduana de ambos países.

Para el Tráfico Internacional de Pasajeros y Carga se tendrá ha bilitados los siguientes cruces fronterizos:

En Perú:

. Santa Rosa - Frontera con Chile

En Brasil:

. Uruguaiana (Paso de los Libres) - Frontera Argentina

. Foz do Iguazu (Presidente Strossner) - Frontera Paraguaya

. Corumba (Puerto Soares) - Frontera Poliviana

4. Permisos para Viajes Ocasionales - Especiales:

Ambas Delegaciones acordaron que estos permisos sean expedidos conforme a lo establecido en el Acuerdo 1.65(XV) de la XV Reu_nión de Ministros de Obras P_ublicas y Transportes del Cono Sur.

En cuanto a los Permisos Especiales se acordó intercambiar in formación sobre los procedimientos establecidos en cada país.

5. Póliza Única de Seguro:

Se acordó ponerla en vigencia a partir del 01 de julio de 1989

La Delegación del Brasil hizo entrega de copia de normas que rigen en su país para el seguro de responsabilidad civil del transportador por carretera en viaje internacional, por daños a la carga transportada y el convenio mutuo entre sociedades aseguradoras, a fin de que ambos textos sean revisados por la Delegación peruana con miras a su tratamiento con ocasión de la prevista Reunión de Expertos de la XVI Reunión Preparatoria de Ministros del Cono Sur, a realizarse en junio del año en curso, en Brasil.

6. Procedimiento Aduanero y Documentos Exigidos:

El Perú hizo entrega de las normas legales nacionales vigentes y señaló que para el transporte internacional de pasajeros y de carga, los procedimientos aduaneros y documentación exigida se basarán en el Convenio del Cono Sur.

7. Examen Fito y Zoosanitario:

La Delegación peruana hizo entrega de las normas nacionales vigentes sobre la materia.

8. Otros Aspectos:

8.1 Pesos y Dimensiones.-

Al respecto ambas delegaciones acordaron, ceñirse a las normas internas del país de destino.

8.2 Fiscalización de los Transportes en Frontera.

Ambas delegaciones manifestaron que el control en fronteras se efectuará en base a lo estipulado en el Convenio del Cono Sur y subsidiariamente a las normas nacionales de cada país.

8.3 Transferencia de Divisas.

La Delegación del Brasil informó que el Banco Central de su país permite la transferencia de divisas de empresas -

extranjeras habilitadas que operan en el transporte internacional de carretera de pasajeros y de carga por concepto de flete y venta de pasajes. Para una mayor información hizo entrega del comunicado DECAM No. 1.154 del Banco Central del Brasil y manifestó que su aplicación sería a través del Convenio de Crédito Recíproco Brasil - Perú.

La Delegación del Perú agradeció por la información recibida y se comprometió hacer llegar al Organismo Nacional Competente para su estudio y consideración.

Se acordó que las autoridades de Perú y Brasil se reúnan por lo menos una vez al año.

Luis Carlos Herrera
POR LA DELEGACION DE
BRASIL

[Signature]
POR LA DELEGACION DE
PERU

ANEXO 1

I REUNION DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA
PERU - BRASIL

DELEGACION OFICIAL BRASILEÑA

1. LUIZ CARLOS LOPES MOREIRA
Secretario de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes
Jefe de la Delegación
2. HUMBERTO CARDOSO CHAVES
Director de Transportes de Cargas - DNER - Departamento Nacional de Estradas de Rodagem
3. MARCOS ANTONIO LIMA DAS NEVES
Asesor de la Secretaría de Asuntos Internacionales del Ministerio de Transportes.
4. ALIRIO DE OLIVEIRA RAMOS
Ministerio de Relaciones Exteriores
5. JUPY BARROS DE NORONHA
Jefe de División de Logística Aduanera - Ministerio de Hacienda
6. ANTONIO JOSE LAVIO TEIXEIRA
Jefe de División de Operaciones Comerciales - Banco Central de Brasil
7. RUEL DE BRITO GOULART
Jefe de Departamento de Transportes y Responsabilidades del Instituto de Reaseguros de Brasil - Ministerio de Hacienda

OBSERVADORES

1. MARCOS OTAVIO MOREL CORREA - A.B.T.I.
2. FRANCISCO EMANUEL RAVEDUTTI SANTOS - RODONAL
3. SERGIO ROESNER - RODONAL

4. MARLON BOTELHO - A.B.T.I.
5. HECTOR AROSTEGUI - A.B.T.I.
6. LUIZ CARLOS MOSCARDINI - A.B.T.I.

DELEGACION OFICIAL PERUANA

1. Ing. SARA BAELLA SOLARI
Directora General de Circulación Terrestre(e)
2. Ing. CARLOS CABRERA FERREYROS
Director de Transporte de Pasajeros Nacional e Internacional
3. Lic. PABLO GUERRERO CABRERA
Director de Transporte de Carga Nacional e Internacional
4. Ing. VICTOR ZUNIGA ACOSTA
Director de Asesoría Técnica-DGCT
5. Econ. RODIL ANGULO GARCIA
Jefe de la División de Asuntos Internacionales-DGCT
6. Dr. ABEL ALVARADO HUERTAS
Director de Asesoría Legal-DGCT
7. Srta. ANA MARIA ALVARADO DE DIAZ
Primera Secretaria - Ministerio de Relaciones Exteriores
8. Sr. JOSE LUIS SALINAS
Primer Secretario - Ministerio de Relaciones Exteriores
9. Ing. CARLOS CANALES JERI
Director General de Integración Física y Cooperación Regional
10. Sr. FELIX RICARDO URBINA PALACIOS
Intendente General de Banca y Seguros
11. Srta. EMILIA LINAREZ SALDAÑA
Jefe de Tratados y Convenios - Superintendencia de Aduanas
12. Cmdte. HUBERT SANCHEZ
Jefe Oficina de Planificación - Dirección General de Migraciones.
13. Ing. LUIS A. BLUME BURBANK
Jefe Unidad de Integración - Ministerio de Agricultura

OBSERVADORES

1. LUIS CHINEN HIGA
Gerente Administrativo de Transportes Turísticos Peruanos-TTP
2. WALTER JACOBSEN P.
Coordinador Asuntos Internacionales-Empresa Transportes Turísticos - TTP
3. LUIS ALBERTO FREYRE HIDALDO
Representante Ventas - Transportes "CHANG HNOS." S.A.
4. MERCEDES ORMENO MALONE
Asesora - Empresa "Expreso Internacional ORMENO" S.A.
5. OSCAR VASQUEZ SOLIS
Asesor - Asuntos Internacionales - "Expreso Internacional --
"ORMENO" S.A.
6. EDUARDO BARRANTES HERRERA
Asesor - "Expreso Internacional ORMENO" S.A.
7. JORGE OLANO HEUSSLER
Supervisor - Transportes OLANO S.A.
8. ALEXANDER J. RONCEROS ANGOSTO
Asesor - OLTURSA
9. WALTER BUCKLEY LEON
Gerente - CORDICARGAS

A N E X O 2

DISCURSO DE BIENVENIDA DE LA Ing. SARA BAELLA SOLARI, Presidenta de la Delegación peruana:

SEÑORES INTEGRANTES DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL

SEÑORES INTEGRANTES DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DEL PERU

SEÑORAS Y SEÑORES

ME ES ESPECIALMENTE GRATO DAROS LA BIENVENIDA A ESTE MI PAIS, QUE TAMBIEN ES VUESTRO; OPORTUNIDAD EN QUE ABORDAREMOS TEMAS DE INTERES MUTUO EN MATERIA DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA.

PERU VIENE APOYANDO EN FORMA PERMANENTE LOS PROYECTOS, ACUERDOS Y DECISIONES DE LAS DIFERENTES REUNIONES DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES DE LOS PAISES DEL CONO SUR, DEL CUAL PERU Y BRASIL SON SUS SIGNATARIOS.

Y ES DENTRO DEL REFERIDO CONVENIO QUE DESARROLLAREMOS LA PRESENTE REUNION Y DAREMOS CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 2do. DEL CAPITULO II DEL ANEXO II DEL CITADO CONVENIO, AL PRECISAR QUE PARA ESTABLECER EL TRAFICO DE AUTOTRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA, DEBERA MEDIAR UN PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SOBRE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DEL MISMO. UNA VEZ CUMPLIDO EL REQUISITO ANTERIOR, LAS PARTES

OTORGARAN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVA LA RECIPROCIDAD, INDEPENDIENTEMENTE ENTRE LAS EMPRESAS DE CARGA Y LAS DE PASAJEROS, COMO ESTABLECE EL ARTICULO 7mo. DEL CONVENIO; CONSISTENTE EN QUE CADA PAIS SIGNATARIO ASEGURARA A LAS EMPRESAS HABILITADAS DE LAS DEMAS PARTES, UN TRATAMIENTO EQUIVALENTE SOBRE LA BASE DE RECIPROCIDAD.

ES CONVENIENTE RESALTAR QUE PERU Y BRASIL POR PRIMERA VEZ SE REUNEN POR INTERMEDIO DE SUS AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA, EQUIVALENTE A LOS ORGANISMOS DE APLICACION DEL CONVENIO DEL CONO SUR; EN TAL SENTIDO TAMBIEN PARTICIPAN OTRAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN LA PROBLEMATICA DE ESTA MODALIDAD DE TRANSPORTE.

ESTAMOS SEGUROS QUE LOS ESFUERZOS QUE SE REALICEN EN ESTA OPORTUNIDAD CONTRIBUIRAN A FORTALECER LOS LAZOS DE INTEGRACION QUE SE VEN LIMITADOS POR LAS DIFICULTADES REALES DE INFRAESTRUCTURA VINCULADAS A UNA COMPLICADA GEOGRAFIA, QUE EXIGE UN ENFASIS ESPECIAL EN LA ESTRUCTURACION DE SISTEMAS ADECUADOS Y HOMOGENEOS DE TRANSPORTE.

ENTENDEMOS LO COMPLICADO Y DIFICIL QUE RESULTA LA MOVILIZACION DE PERSONAS Y MERCADERIAS ENTRE NUESTROS PAISES A FALTA DE ACUERDOS BILATERALES, A PESAR DE ELLO HEMOS LOGRADO CIERTOS AVANCES COMO SON EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS OCASIONALES VIA TELEX, PERMITIENDO EL TRANSPORTE ENTRE NUESTROS PAISES A TRAVES DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y DE ARGENTINA, LO CUAL CAUSA SORPRESA, QUE EXISTIENDO UNA AMPLIA FRONTERA MUTUA, NO TENGAMOS A LA FECHA TRANSPORTE DIRECTO A EXCEP--

CIÓN DEL QUE SE REALIZA EN FORMA INCIPIENTE A TRAVÉS DE INAPARI-ASIS.

EL TEMARIO CONSIDERA ASPECTOS MUY IMPORTANTES DE LA PROBLEMÁTICA DEL TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA, LO CUAL ASEGURA QUE EN UN FUTURO MUY CERCAÑO SE CUENTE CON MECANISMOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE.

SOMOS CONCIENTE DE LA ARDUA TAREA QUE NOS CABE CUMPLIR EN ESTA OPORTUNIDAD, EMPERO AL CONTAR CON SU ESFUERZO Y PROBADA VOLUNTAD INTEGRACIONISTA, SABREMOS SALIR AIROSOS Y POR ELLO A LOS AMIGOS DEL BRASIL LE DAMOS UNA FRATERNAL BIENVENIDA Y LE DESEAMOS UNA ESTADIA AGRADABLE Y PLACENTERA.

A N E X O 3

I REUNION DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE
POR CARRETERA DE LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA
FEDERATIVA DEL BRASIL DEL 02 AL 03 DE MAYO 1989

T E M A R I O

1. Habilitación
 - 1.1 Transporte de Pasajeros
 - 1.2 Transporte de Carga
2. Manifiesto Internacional de Cargas (MIC)
3. Puntos de Frontera Habilitados
4. Permisos para Viajes Ocasionales
5. Póliza Unica de Seguros
6. Procedimiento Aduanero y Documentos Exigidos
7. Examen Fito y Zoosanitario
8. Otros Aspectos
 - 8.1 Pesos y Dimensiones
 - 8.2 Fiscalización de los Transportes en Frontera
 - 8.3 Transferencia de Divisas.

ANEXO 4

**DISCURSO DE CLAUSURA DEL SEÑOR VICE MINISTRO DE TRANSPORTES DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

SEÑORES INTEGRANTES DE LA DELEGACION DE BRASIL, SEÑORES MIEMBROS IN-
TEGRANTES DE LA DELEGACION PERUANA, SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES.

EN MI CONDICION DE REPRESENTANTE DEL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO EN LA
CARTERA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL PERU, ME ES SUMAMENTE
HONROSO ASISTIR A ESTE IMPORTANTE EVENTO, QUE REUNE A DOS DE LOS -
PAISES SUSCRIPTORES DEL CONVENIO SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL FE-
RRESTRE DE LOS PAISES DEL CONO SUR.

ES PROPOSITO FUNDAMENTAL DEL GOBIERNO PERUANO LOGRAR LA INTEGRACION
LATINOAMERICANA Y EN ESTE SENTIDO CONSIDERAMOS DE PARTICULAR IMPOR-
TANCIA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DE
LA INTEGRACION FISICA DE LOS PAISES DEL CONO SUR.

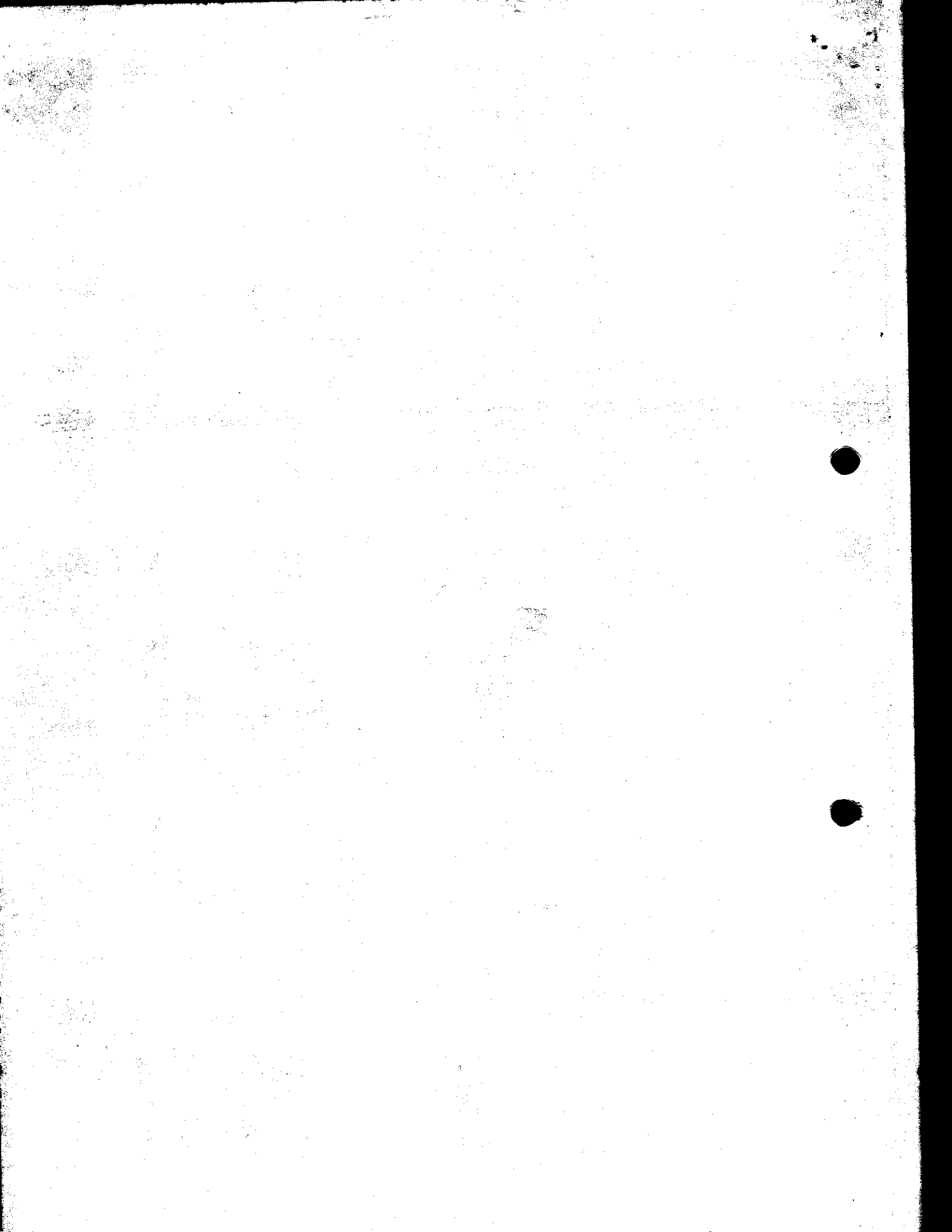
LA CONSOLIDACION DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE ES UN REQUISITO IN-
DISPENSABLE PARA DAR SUSTENTO A UN REAL PROCESO DE INTEGRACION
LOS AMBITOS ECONOMICO, OSCIAL Y CULTURAL, DE AHI LA GRAN IMPORTANCIA
DE ESTA REUNION EN QUE LOS RESULTADOS HAN SIDO MUY FRUCTIFEROS, LL-
GANDO A ACUERDOS SOBRE TEMAS CONCRETOS COMO LA HABILITACION DE SER-
VICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE CARGA Y POLIZA UNICA DE SEGU-
ROS, ENTRE OTROS, SE ESTA DANDO VIDA A UN AUTENTICO PROCESO DE INTI-
GRACION FISICA.

ES DE RELIEVAR TAMBIEN COMO UNA MUESTRA DE LA VOLUNTAD DE INTEGRACION DE LOS PAISES DEL CONO SUR LA FACTIBILIDAD DE TRANSITAR FLUIDAMENTE POR TERCEROS PAISES HERMANOS PARA PODER ESTABLECER LOS SERVICIOS INTERNACIONALES DE TRANSPORTE TERRESTRE ENTRE PERU Y BRASIL, SIN CUYAS FACILIDADES NO SERIA POSIBLE REALIZARLOS.

SIRVA TAMBIEN ESTA OCASION PARA MENCIONAR LA NECESIDAD DE CONTINUAR LOS ESFUERZOS DE VINCULACION VIAL POR NUESTRAS FRONTERAS, QUE AUNQUE AMPLIAS CUENTAN CON ESCASA INFRAESTRUCTURA POR TRATARSE DE ZONAS DE FRONTERA ECONOMICA INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADAS, PERO SIN DUDA DE GRAN POTENCIAL INTEGRADOR.

FINALMENTE SEÑORES ASISTENTES ES PARTICULARMENTE GRATO DECLARAR CLAUSTRADA LA "I REUNION BILATERAL DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE POR CARRETERA DE LA REPUBLICA DEL PERU Y DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL". AGRADECIENDO LOS ESFUERZOS DESPLEGADOS PARA EL EXITO LOGRADO, ASI COMO QUE LA DELEGACION BRASILEÑA LLEVE UN RECUERDO GRATO DE SU ESTADIA EN NUESTRO PAIS.

GRACIAS



Secretaria Geral



ALADI
Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

BRASIL

VIGÊNCIA DO PROTOCOLO ADI-
CIONAL AO ACORDO DE ALCANCE
PARCIAL SOBRE TRANSPORTE IN-
TERNACIONAL TERRESTRE
(AAP/A14TM/3.1)

ALADI/SEC/di 717
16 de janeiro de 1996

DECRETO Nº 1.704/95 DE 17 DE NOVEMBRO DE 1995

O PRESIDENTE da REPUBLICA, no uso da atribuição que lhe confere o artigo 84, inciso IV, da Constituição, e

CONSIDERANDO Que o Tratado de Montevideu de 1980, que criou a Associação Latino-Americana de Integração, e o Protocolo Adicional sobre Transporte Internacional Terrestre, de novembro de 1981, prevê a modalidade de Acordo de Alcance Parcial;

Que os Plenipotenciários do Brasil, Argentina, Bolivia, Chile, Paraguai, Peru e Uruguai, com base no Tratado de Montevideu de 1980, assinaram em 15 de abril de 1994, em Montevideu, o Protocolo Adicional sobre Infrações e Sanções ao Acordo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre, entre Brasil, Argentina, Bolivia, Chile, Paraguai, Peru e Uruguai,

DECRETA:

Artigo 1º. - O Protocolo Adicional sobre Infrações e Sanções ao Acordo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre, entre Brasil, Argentina, Bolivia, Chile, Paraguai, Peru e Uruguai, apenso por cópia ao presente Decreto, será executado e cumprido tão inteiramente como nele se contém, inclusive quanto à sua vigência. (1)

Artigo 2º. - Este Decreto entra em vigor na data de sua publicação.

(1) O texto do Protocolo Adicional ao Acordo de Alcance Parcial sobre Transporte Internacional Terrestre, foi publicado no documento ALADI/AAP/A14TM/3.1

